



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Antioquia, cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 0515431120012023-0016300

Decisión : Incorpora constancia envió citatorio para notificación personal y otro

Para que obre en el expediente, se incorporan los documentos aportados por la parte demandante, contentivos de la constancia de envío y recibido del citatorio para la notificación personal a los demandados RAQUEL EMILIA MONTOYA ALZATE, CLARA INES MONTOYA ALZATE, PEDRO PABLO MONTOYA ALZATE y WILLIAM MONTOYA.

Vencido el término indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso, si los demandados no comparecen a notificarse de forma personal del auto admisorio de la demanda, deberá la parte demandante, proceder a realizar la notificación por aviso, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, notificación que deberá realizarse a la misma dirección en que se surtió la citación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2510dabe3b465a777ace42afa7cff1ddcd814c830479169e0f1e70f91649af29**

Documento generado en 05/04/2024 12:50:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**